

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00114 DEL 16 DE ENERO DEL 2024

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por orden judicial y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

El empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, entre otros, el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13, quedando registrado con la OPEC 147939.

Terminado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 19083 del 02 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de **una (1) vacante** definitiva en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13, integrada por **cinco (5) elegibles**.

En cumplimiento de la citada lista de elegibles, mediante resolución número 00151 del 11 de enero de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba a la señora **DIRLEY ALEXANDRA CONTADOR MANCILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.164.814, quien ocupó el **primer (1er) lugar** en la lista de elegibles conformada para el empleo con OPEC 147939 y se posesionó el 01 de febrero de 2023 por Acta No. 0089.

Con Resolución 04280 del 14 de noviembre de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a la autorización expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil en razón al uso de lista por “Empleo equivalente o mismo empleo” procedió a nombrar en período de prueba a la señora **MYRIAM OMAIRA MARTINEZ RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.917.277, quien ocupó el **segundo (2do) lugar** en la lista de elegibles conformada para el empleo con OPEC 147939 conforme a la Resolución 19083 del 02 de diciembre de 2022.

Mediante Oficio 231092041 del 03 de diciembre de 2023, la señora **MYRIAM OMAIRA MARTINEZ RINCON** aceptó el nombramiento y solicitó prórroga de este hasta el 29 de enero de 2024.

El señor José Vicente Bocanegra Rojas presentó acción de tutela promovida contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- y el Ministerio de las Tecnologías y la Información -MINTIC-, en razón a que se postuló en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”* para el cargo “ Técnico Administrativo donde obtuvo la cuarta posición, el accionante solicitó ser ubicado en algún cargo igual o equivalente dentro del MINTIC, frente a lo cual el Ministerio considero en primer medida no le asistía el derecho,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00114 DEL 16 DE ENERO DEL 2024 - HOJA No. 2

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por orden judicial y se da por terminado un nombramiento provisional"

es por esta circunstancia que considero existía vulneración de su derecho constitucional fundamental al debido proceso y que se ordenara dar continuidad a los actos necesarios para proveer el cargo ofertado en el concurso público de méritos y, en consecuencia, se realice su nombramiento, en ocasión al uso de listas por " mismo empleo o empleo equivalente"

Correspondió por reparto al Juzgado Quinto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C, Despacho que en sentencia del 1 de noviembre de 2023 proferida en el marco de la acción de tutela radicado 2023-0153 interpuesta por el señor JOSE VICENTE BOCANEGRA ROJAS, decretó:

"PRIMERO: DECRETAR la improcedencia de la acción de tutela instaurada por el señor JOSE VICENTE BOCANEGRA ROJAS, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - MINTIC, por las razones indicadas en esta decisión (...)"

De manera posterior el Tribunal Superior del Distrito Judicial - Sala de Decisión Penal, decisión con radicado No. 11001-31-07-005-2023-00153-01 del 12 de diciembre de 2023 revocó la sentencia proferida el 1° de noviembre de 2023 por el Juzgado 5° Penal del Circuito Especializado de Bogotá, y en su lugar, amparó el derecho constitucional fundamental al debido proceso de José Vicente Bocanegra Rojas y resolvió:

*" (...) **Primero. - Revocar** la sentencia proferida el 1° de noviembre de 2023 por el Juzgado 5° Penal del Circuito Especializado de Bogotá, y en su lugar, amparar el derecho constitucional fundamental al debido proceso de **José Vicente Bocanegra Rojas**.*

Segundo. – Ordenar a la Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de la Tecnología y la Información que, en el término de 10 días siguientes a su notificación, en cumplimiento a la comunicación emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio de No. 2023RS084949 de 27 de junio de 2023, realice el nombramiento de **José Vicente Bocanegra Rojas**, en estricto de orden de mérito, según la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2022RES-400.300.24-094235 del 2 de diciembre de 2022, referente al cargo denominado "técnico administrativo, Código 3124, Grado 13, OPEC 147939" siempre que se traten de cargos que cumplan la característica de mismo empleo o equivalente (...)"

Ahora bien, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020 (a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio), paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serán ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de este reporte (Nación 6) se encuentra el empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13 adscrito a la Subdirección para las Competencias Digitales que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de "Mismos empleos" o "Empleos Equivalentes", y que por tal motivo eran susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, "Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN" de fecha 10 de octubre de 2022, y "Estudio Técnico respuesta al Memorando n.º 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN", de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: "(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique", modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por orden judicial y se da por terminado un nombramiento provisional”

proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.” (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección n.º (...)1517 de 2020 – Nación 3”. Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió “Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección n.º 1517 de 2020 –Nación 3”.

Con posterioridad a lo mencionado, mediante Oficio 2023RS110396 de fecha 23 de agosto de 2023, la directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC dio “Alcance para los radicados nros. 2023RS084949 del 27 de junio de 2023 y 2023RS094464 del 13 de julio de 2023, autorización de uso de lista en cumplimiento de los Criterios Unificados del 16 de enero de 2020 para “mismos empleos” y del 22 de septiembre de 2020 para empleos equivalentes”.

De manera subsecuente a través de Oficio 2023RS125676 de fecha 20 de septiembre de 2023, la Directora Técnica de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC dio “claridad a las autorizaciones realizadas bajo Oficios con Radicados de Salida nro. 2023RS084949 de 27 de junio de 2023, 2023RS094464 de 13 de julio de 2023 y 2023RS110396 del 23 de agosto del 2023”, indicando que los avales que no se mencionan en el Oficio de alcance 2023RS110396, pero fueron autorizados mediante Radicados de Salida nros. 2023RS084949 y 2023RS094464, siguen surtiendo efecto. Lo anterior, en atención a que lo acordado en reunión presencial celebrada el día 02 de agosto de 2023 (con servidores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones–MinTIC y de la Comisión Nacional del Servicio Civil), sólo involucraba la revisión y ajuste de las autorizaciones que se emitieron con duplicidad.

Así mismo, se dejó claridad por parte de la CNSC acerca de que, el Ministerio debía verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba conforme a las autorizaciones emitidas por el ente rector en materia de carrera administrativa.

Sobre lo expuesto, el Ministerio algunas inconsistencias y actuando dentro los términos de ley establecidos para tal fin, interpuso mediante Oficio 202393105 de fecha 25 de septiembre de 2023, Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, en contra del citado Oficio 2023RS125676 de fecha 20 de septiembre de 2023.

El día 21 de noviembre de 2023, fue notificado al Ministerio el Oficio 2023RS151628 de fecha 20 de noviembre de 2023, a través del cual la CNSC negó los recursos de reposición y en subsidio de apelación promovidos por parte del Ministerio en contra del Oficio 2023RS125676 del 20 de septiembre de 2023.

Como consecuencia de lo anterior, y pese a los argumentos de oposición expuestos en el curso de la interposición de los recursos ordinarios y extraordinarios ante las actuaciones proferidas por parte de la CNSC, este Ministerio respetuoso de las decisiones del máximo responsable de la administración y vigilancia del sistema de carrera de los servidores públicos, y en cumplimiento a lo ordenado en fallo del Tribunal Superior del Distrito Judicial - Sala de Decisión Penal, procede a dar cumplimiento efectuando los nombramientos a los que haya lugar, dentro de los cuales se encuentra el de **JOSE RICARDO DIAZ GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía 1.030.597.354 en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13 adscrito a la Subdirección para las Competencias Digitales, como resultado de la autorización de la CNSC por uso de lista para proveer vacancias definitivas bajo el criterio de “mismo empleo” o “empleo equivalente”.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por orden judicial y se da por terminado un nombramiento provisional”

Por lo expuesto anteriormente la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 09 de octubre de 2023 indica que, analizada la hoja de vida del señor **JOSE RICARDO DIAZ GUTIERREZ**, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para ser nombrado en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13 adscrito a la Subdirección para las Competencias Digitales.

Ahora bien, para el caso concreto, verificado el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13, ubicado en la Subdirección de Competencias Digitales, se tiene que este fue provisto de forma transitoria mediante el nombramiento provisional efectuado por Resolución No. 03894 del 3 de octubre de 2013 a la funcionaria **ANA MARIA ARAGON BARRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.206.885, del cual tomó posesión mediante Acta No.0146 del 27 de enero de 2022, ubicado en la Subdirección para las Competencias Digitales.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario efectuar la desvinculación de **ANA MARIA ARAGON BARRERA** con cédula de ciudadanía número 1.010.206.885 en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13 adscrito a la Subdirección para las Competencias Digitales, una vez en periodo de prueba **JOSE RICARDO DIAZ GUTIERREZ** en el empleo mencionado.

La Subdirección para la Gestión del Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para efectuar el nombramiento en periodo de prueba dando cumplimiento a la autorización de uso de lista de elegibles para proveer vacantes correspondientes a “Mismos Empleos”, y “Empleos Equivalentes” y, como consecuencia dar por terminado el nombramiento en provisionalidad correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba al señor **JOSE RICARDO DIAZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.030.597.354, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13 adscrito a la Subdirección para las Competencias Digitales de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. El señor **JOSE RICARDO DIAZ GUTIERREZ** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación contados a partir de la comunicación de la presente Resolución y, aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora **ANA MARIA ARAGON BARRERA**, identificada con cedula de ciudadanía n.º 1.010.206.885, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13 de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones, a partir de la fecha en que tome posesión en período de prueba el señor **JOSE RICARDO DIAZ GUTIERREZ**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. La terminación de la vinculación y consecuente retiro del servicio, se hará efectiva a partir de la fecha en que **JOSE RICARDO DIAZ GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía 1.030.597.354, tome posesión en el empleo al cual fue nombrado en periodo de prueba.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00114 DEL 16 DE ENERO DEL 2024 - HOJA No. 5

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por orden judicial y se da por terminado un nombramiento provisional”

ARTICULO 4. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 905 del 02 de junio de 2023, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a los señores **JOSE RICARDO DIAZ GUTIERREZ** y **ANA MARIA ARAGON BARRERA** a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones y a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
MAURICIO LIZCANO ARANGO
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyecto: *Mario Andres Gutierrez Rios* – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Revisó: *Wilson Alberto Monroy Mora* – Coordinador GIT Administración de Personal 

Aprobó: *Cesar Giovanni Artunduaga Higuera* – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00114 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240116-115655-01e437-68223578

Creación:2024-01-16 11:56:55

Estado:Finalizado

Finalización:2024-01-16 12:03:09



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00114 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240116-115655-01e437-68223578

Creación: 2024-01-16 11:56:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-16 12:03:09



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-01-16 11:56:55 Lec.: 2024-01-16 11:57:21 Res.: 2024-01-16 12:03:09 IP Res.: 190.145.189.98